



CONVENIO ESPECIFICO N° -2019-GRJ/GR


CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, PARA LA ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN PILOTO DEL CURRÍCULO REGIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA - REGIÓN JUNÍN



Conste por el presente documento, el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, PARA LA ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN PILOTO DEL CURRÍCULO REGIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA - REGIÓN JUNÍN, que celebran de una parte, el Gobierno Regional de Junín, con RUC N° 20486031692 con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 - Centro Cívico, distrito y provincia de Huancayo departamento de Junín, debidamente representado por el señor VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS, Gobernador Regional de Junín identificado con DNI N° 06466585 y de la otra parte, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, que en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD representado por su Rector, Dr. MOISES RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS, Identificado con DNI N° 07919052 designado con Resolución N° 011-2015-AUT-UNCP, con domicilio legal Av. Mariscal Castilla N° 4089, El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA:



ANTECEDENTES



Para la actualización e implementación piloto del currículo regional de educación básica de la Región Junín, El Gobierno Regional de Junín a través de la **Dirección Regional de Educación Junín (DREJ)** requiere establecer un Convenio de Cooperación con la Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP), a través de la **Facultad de Educación**, la que asumirá la responsabilidad de actualizar el Currículo Regional de Educación Básica de la Región Junín (CREBJ) según las demandas educativas de la Región Junín y las exigencias del CNEB; y desarrollar la implementación piloto en instituciones educativas seleccionadas.


CLÁUSULA SEGUNDA:

BASE LEGAL

- 
- 
- L. David Robinson Huatco Fierro
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN
- Constitución Política del Perú
 - Ley N° 28044, Ley General de Educación - Reglamento de la Ley General de Educación.
 - RESOLUCIÓN MINISTERIAL. N° 281-2016-MINEDU "Aprobación del Currículo Nacional de la Educación Básica".
 - Ley N° 28411, Ley General del sistema nacional de Presupuesto
 - Ley Nro. 27444 Ley del procedimiento administrativo general.
 - Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510
 - Ley Universitaria N° 30220.
 - Estatuto de la UNCP.
 - Decreto Supremo N° 006-2006-ED, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias.
 - Resolución Ministerial N° 0317-2010-ED, que Aprueba los Convenios de Cooperación Institucional a ser suscritos entre el Ministerio de Educación y las Universidades e Institutos de Educación Superior pedagógicos e institutos Superiores de Educación.
 - Resolución Ministerial N° 281 - 2016 -MINEDU.
 - Resolución Ministerial N° 649 - 2016 - MINEDU.

CLÁUSULA TERCERA:

OBJETO



En virtud al presente Convenio, la **FACULTAD DE EDUCACIÓN** se encarga de actualizar e implementar el Currículo Regional de Educación Básica de la Región Junín (CREBJ) según las demandas educativas de la Región Junín y las exigencias del CNEB; y desarrollar la implementación piloto en instituciones educativas seleccionadas, de conformidad al Plan Básico aprobado por ambas partes.

CLÁUSULA CUARTA:

FINALIDAD

El Gobierno Regional de Junín a través de la DREJ y la Universidad a través de la **FACULTAD DE EDUCACIÓN** se comprometen a ejecutar todos los actos necesarios y suficientes para alcanzar la finalidad de actualizar e implementar participativamente el Currículo Regional de Educación Básica de la Región Junín, considerando las necesidades y aspiraciones de la comunidad educativa y de la población en general y, acorde a las particularidades socioeconómicas, geográficas, culturales, lingüísticas y ambientales de la Región Junín.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS PARTES

El Gobierno Regional a través de la DREJ y la Universidad a través de la **FACULTAD DE EDUCACIÓN** se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

LA DREJ:

- Facilitar toda la documentación precedente del Currículo Regional de Educación Básica de la Región Junín.
- Aprobar las normas y documentos que viabilicen el cumplimiento del presente convenio.
- Brindar y garantizar el apoyo logístico necesario, infraestructura y personal de las unidades descentralizadas e instituciones educativas seleccionadas en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social de la Región Junín.

DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN:

- Actualizar participativamente y sistematizar el diagnóstico y las demandas educativas de la Región Junín en consulta y dialogo con los actores educativos y sociales.
- Actualizar y reformular en forma participativa el CREBJ según las demandas educativas y las características del CNEB para la educación inicial, primaria y secundaria.
- Alinear y articular el CREBJ a los componentes del Currículo Nacional y otros documentos, proyectos y normas educativas pertinentes.
- Implementar en forma piloto el Currículo Regional de Educación Básica de la Región Junín en instituciones educativas seleccionadas de los niveles inicial, primaria y secundaria, con decisión y compromiso voluntario de su comunidad educativa.
- Sistematizar y presentar el documento final del Currículo Regional de Educación Básica de la Región Junín (CREBJ) actualizado y articulado al CNEB vigente, para su implementación y mejora continua, previa opinión favorable del Ministerio de Educación.
- Organizar un diplomado sobre construcción e implementación del CREBJ dirigido a los docentes de los equipos de trabajo.

CLÁUSULA SEXTA:

MONTO E INFORME ECONÓMICO

El Gobierno Regional de la Región Junín a través de la Gerencia de Desarrollo Social asumirá todos los costos administrativos, logísticos y de ejecución realizados por la **Comisión Central, Equipo Técnico Curricular, Equipo de Apoyo pedagógico y otros según el Plan Básico** y efectivizará los pagos necesarios según el presupuesto aprobado para ejecutar el presente convenio en su propia dependencia que asciende a la suma de S/. 619 384.00.

A fin de proceder con el pago de los profesionales y personal de apoyo en cada etapa de ejecución, el Director Regional de Educación de Junín deberá dar conformidad de las actividades e informes presentados por el Equipo Técnico Curricular.

LA FACULTAD DE EDUCACIÓN a través del Equipo Técnico Curricular una vez culminado el período de ejecución del presente convenio, entregará a la DREJ el informe final y los archivos documentales correspondientes.

CLÁUSULA SÉTIMA:

PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente Convenio Específico se extiende desde la fecha de su suscripción hasta por el periodo de diez meses del presente año.

CLÁUSULA OCTAVA:

COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

Suscrito el presente Convenio, las coordinaciones interinstitucionales se realizarán entre la Dirección Regional de Educación - Junín a través del Director Regional de Educación Junín y el Coordinador General del Equipo Técnico Curricular de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

CLÁUSULA NOVENA: DEL REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO Y LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

EL GOBIERNO REGIONAL deberá requerir mediante Carta Notarial el cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos por **LA FACULTAD DE EDUCACIÓN**, cuando se haya acreditado la inobservancia de los plazos y/o condiciones establecidos en el Plan Básico, otorgándole a esta última un plazo de quince (15) días hábiles - de acuerdo a la naturaleza de las etapas de ejecución - a fin de que subsane dicha circunstancia, bajo apercibimiento de que el Convenio quede resuelto de pleno derecho, lo cual no libera a **LA FACULTAD DE EDUCACIÓN** de la rendición de cuentas por las actividades ejecutadas, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que legalmente correspondan. **LA FACULTAD DE EDUCACIÓN** está obligada a absolver, en el plazo fijado en la Carta Notarial, las observaciones o incumplimientos comunicados.

La **FACULTAD DE EDUCACIÓN** podrá requerir mediante Carta Notarial el cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos por **EL GOBIERNO REGIONAL Y LA DREJ**, en caso de incumplimiento, dando lugar a las responsabilidades administrativas, civiles y penales que legalmente correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMO:

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado por el entendimiento directo en base a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:

DISPOSICIONES FINALES

- **LA DREJ** podrá solicitar la colaboración de **LA FACULTAD DE EDUCACIÓN** para la ejecución de actividades complementarias y/o conexas al objeto del presente Convenio, existiendo la obligación de ejecutarlas en tanto no importe la variación de los costos programados.
- **LA FACULTAD DE EDUCACIÓN** está obligada a guardar reserva y cautelar el correcto uso de la información proporcionada por **LA DREJ**, cuando este último precise que la información tiene el carácter de reservada.

Estando de acuerdo con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas se suscribe en tres (03) ejemplares igualmente válidos, a los 13 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.



DR. D. A. ADMIR ROY CERRÓN ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL DE LA REGIÓN JUNÍN



DR. MOISÉS RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR DE LA UNCP



Lic. DAVID ROBINSON HUATUCO FERRER
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN



DR. JESÚS TELLO YANCE
DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNCP

ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN PILOTO DEL CURRÍCULO REGIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA - REGIÓN JUNÍN

PRESUPUESTO

ENTIDAD:

CONVENIO UNCP - GR JUNÍN

ÁMBITO:

JUNÍN

NIVEL:

Educación Básica

					COSTO TOTAL S/.
RUBROS	Cant.	Costo Individual	Nº de entregables	619,384.00	
A. Equipo Técnico Curricular				296,705.00	
A.1 Coordinador General	1	6,615.00	7	46,305.00	
A.2 Coordinador de Educación Inicial	1	8,325.00	4	33,300.00	
A.3 Coordinador de Educación primaria	1	8,325.00	4	33,300.00	
A.4 Coordinador de Educación secundaria	5	8,325.00	4	166,500.00	
A.5 Coordinador del Diplomado	1	4,325.00	4	17,300.00	
B. Equipo Técnico Pedagógico	Cant.	Costo Individual	Nº de pagos	152,000.00	
B.1 Docente de Ed. Inicial	3	4,000.00	2	24,000.00	
B.2 Docente de Ed. Primaria	6	4,000.00	2	48,000.00	
B.3 Docente de Ed. Secundaria	8	4,000.00	2	64,000.00	
B.4 Docente de Ed. Especial y EBA	2	4,000.00	2	16,000.00	
C. Equipo de diagnóstico	Cant.	Costo Individual	Nº de pagos	57,900.00	
C.1 Responsable de Diagnóstico económico, productivo, social y ambiental de la Región	2	6,390.00	2	25,560.00	
C.2 Responsable de Diagnóstico cultural y etnolingüístico; y de las poblaciones que requieren una educación bilingüe	1	6,390.00	2	12,780.00	
C.3 Responsable de Diagnóstico de las poblaciones educativas con discapacidad, talento y superdotación	1	3,390.00	2	6,780.00	
C.4 Responsable de Diagnóstico educativo de la Región (directores, docentes, estudiantes, resultados de aprendizaje y evaluación)	1	6,390.00	2	12,780.00	
D. Equipo de Apoyo	Cant.	Costo Individual	Nº de pagos	80,500.00	
D.1 Contador Público Colegiado	1	2,500.00	7	17,500.00	
D.2 Responsable de Logística y Monitoreo	1	3,000.00	7	21,000.00	
D.3 Administrador de Plataformas	1	2,000.00	7	14,000.00	
D.4 Asistente Administrativo	1	2,000.00	7	14,000.00	
D.5 Asistente Académico Administrativo	1	2,000.00	7	14,000.00	
E. Recursos y materiales	Cantidad	Costo Unitario	Ejemplares	12,000.00	
E.1 Publicación del Currículo Regional de Educación Básica	1	3	4,000	12,000.00	
F. Alimentación (Break)	Cantidad	Costo Unitario	Raciones por taller	8,470.00	
F.1 Taller en Ugel (2 por UGEL)	26	7	35	6,370.00	
F.2 Mesas de Consulta (2 por cada Organización) - Huancayo	20	7	15	2,100.00	
G. Costos administrativos y operativos				3,948.00	
G.1 Gastos Operativos (tóner, materiales de escritorio, fotocopias, etc.)			3,948.00		
H. Infraestructura y otros	Cantidad	Costo Unitario	Nº de pagos	6,661.00	
H.1 Oficina Administrativa Central (Incluye parte proporcional de limpieza, luz, agua, servicio telefónico e Internet; mantenimiento de computadoras e impresoras)	1	428	7	2,996.00	
H.2 Alquiler de ParanInfo para desarrollo de diplomatura	1	300	7	2,100.00	
H.3 Dominio para plataforma virtual	1	115	1	115.00	
H.4 Plantilla wordpress	1	250	1	250.00	
H.5 Alquiler de hosting para plataforma virtual incluido IGV	1	1,200	1	1,200.00	
I. Gastos publicitarios y de difusión				450.00	
I.1 Materiales publicitarios (banners y otros)			450.00		
J. Certificación				750.00	
J.1 Certificados para participantes			750.00		
COSTO TOTAL S/.					619,384.00



Dr. Clever Ricardo Ontiveros Lazo
Gerente Regional de Desarrollo Social - GRJ



Dr. Wilmer Medina Flores
Coordinador General